

**BOLETIN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.***Viernes 6 de Diciembre de 1833.**Pleamar á las 10.h 52' de la mañana: bajamar á las 5.h 5' de la tarde.***ARTÍCULO DE OFICIO.**

**I**ntendencia de la Provincia de Santander: = Por el Ministerio del Fomento general del reino, se me ha comunicado con fecha de 20 de Noviembre último la Real orden siguiente. = "El día 1.º de Enero próximo se dará principio á la publicacion del Diario de la Administracion, mandado establecer por Real decreto de 23 de Octubre último y en su consecuencia dispondrá V. S. = 1.º Que los pueblos de esa provincia que por no bajar de trescientos vecinos deban adquirir el Diario; pongan inmediatamente en la Tesorería de Rentas de la misma, por cuenta del fondo de Propios, el importe á lo menos de un trimestre adelantado, que principiará á contarse desde el día 1.º de Enero, á razon de treinta rs. mensuales: que en los trimestres sucesivos hagan iguales anticipaciones con la mayor puntualidad, y que la Contaduría principal de Propios intervenga la entrada y salida de estas cantidades, las cuales se tendrán con entera separacion de los demas fondos á disposicion de este Ministerio. = 2.º Que se forme una nota de los pueblos que por no bajar de trescientos vecinos hubieren contribuido del modo prevenido la cual remitirá V. S. á la mayor brevedad á la Direccion general de Propios. = S. M. espera del celo de V. S. que adoptará las medidas mas eficaces para que ningun pueblo de los comprendidos deje de realizar desde luego el importe del trimestre adelantado, en inteligencia de que consultando S. M. la mayor economía se ha servido cometer á una empresa la impresion y circulacion del Diario de la Administracion, la cual contrayendo entre otras obligaciones la de remitir los números á los pueblos mismos con toda exactitud y francos de porte, ha adquirido el derecho de percibir el importe de las suscripciones, y no seria decoroso al Gobierno ni dejar de cumplir lo ofrecido, ni permitir que quedase interrumpida la publicacion de un Diario que tiene por principal objeto esparcir por todas partes la sólida instruccion á la cual deben hoy las naciones mas cultas del mundo el progresivo estado de prosperidad en que se encuentran. = De Real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento."

En su consecuencia, y en virtud del estado que me ha pasado la Con-

taduría de Propios de los Ayuntamientos comprendidos en la preinserta Real orden, la Intendencia espera que en los ocho primeros dias de Enero del año próximo pondrán en la Tesorería de Provincia el trimestre adelantado, los que se expresan á continuacion, y que son los mismos que deben recibir el Diario de Administracion, haciendo lo propio en lo sucesivo; con advertencia de que el importe de dicho trimestre, deberá repartirse á prorrata de los fondos de Propios, entre los pueblos que componen la jurisdiccion; en inteligencia que de no verificarlo asi con toda puntualidad los enunciados Ayuntamientos, incurrirán en las penas correspondientes á semejante falta contra lo determinado por S. M. la Reina Gobernadora. Dios guarde á VV. muchos años. Santander 2 de Diciembre de 1833. = Fernando de Roxas. = Sres. Alcalde y Ayuntamiento de las jurisdicciones de Santander. = Laredo. = Guriezo. = S. Vicente de la Barquera. = Abadía de Santillana. = Alfoz de Lloredo. = Junta de Parayas. = Jurisdiccion de Santillana. = Jurisdiccion de Torrelavega. = Marquesado de Argüeso. = Junta de Voto. = Junta de Cesto. = Junta de Cudeyo. = Junta de Rivamontan. = Junta de siete Villas. = Valle de Vuelna. = Valle de Cabezon de la Sal. = Valle de Cabuérniga. = Valle de Camargo. = Valle de Carriedo. = Valle de Cayon. = Valle de Mena. = Valle de Peña Mellera. = Valle de Piélagos. = Valle de Reocin. = Valle de Rivadeba. = Valle de Rionansa. = Valle de Ruesga. = Valle de Soba. = Valle de Toranzo. = Valle de Valdáliga. = Valle de Valde S. Vicente. = Valle de Iguña. = Villa de la vega de Pax. = S. Pedro del Romeral.

Intendencia y Subdelegacion de Propios y Arbitrios de la Provincia de Santander. = El Ilmo. Sr. Director general de Propios y Arbitrios del reino ha comunicado á esta Intendencia las dos Reales órdenes que á la letra siguen. = El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del reino me ha comunicado con fecha 22 del actual la Real orden que sigue. = "Ilmo. Sr. = El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho me dice con fecha de ayer que S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado dirigirle en el mismo dia el Real decreto siguiente. = Siendo incompatible el desempeño de la Secretaría de Estado y del Fomento general del reino con la del Consejo de Gobierno á que se halla destinado el Conde de Ofalia por el testamento del Rey mi augusto Esposo (Q. E. E. G.), he venido en nombrar para dicha Secretaría del Fomento al Consejero honorario de Hacienda D. Francisco Javier de Búrgos en atencion á sus especiales conocimientos en las materias económicas; y le encargo que se dedique antes de todo á plantear y proponerme, con acuerdo del Consejo de Ministros, la division civil del territorio, como base de la administracion interior, y medio para obtener los beneficios que medito hacer á los pueblos. = Tendreislo entendido, y lo comunicareis para su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = Lo que de orden de S. M. comunico á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes." = A los mismos fines la traslado á V. S. dándome aviso de su recibo. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1833. = Niceto de Larreta. = Sr. Intendente Subdelegado de Propios de la Provincia de Santander.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento ge-

neral del reino me ha comunicado con fecha 25 del actual la Real orden siguiente. = "Ilmo. Sr. = He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del expediente instruido sobre las instancias de los celadores de Policía de Zaragoza D. Pedro Bastit y D. Miguel Jaime, el Comandante de la compañía suelta de fusileros de Aragon, y Francisco Valiente y Alejo Rodriguez, vecinos de la Villa de Gata en Estremadura, en reclamacion del pago de trescientos veinte rs. que señala la Real orden de 30 de Marzo de 1818, por cada ladron que se aprenda; y penetrada S. M. de que si se dá estension á la concesion de dicho premio á todas las personas que de oficio deben cooperar al esterminio y aprehension de malhechores, sin distincion de robos y circunstancias, asi en poblado como fuera de él; los fondos de Propios, ya sobremanera recargados con inmensidad de obligaciones que no pueden sobrellevar, apenas bastarian para esta sola atencion, desatendiendo todos los demas pagos de reglamento y de justicia; se ha servido declarar S. M. por regla general, conformándose con lo propuesto por esa direccion, que la asignacion de trescientos veinte rs. hecha en favor de los aprehensores se conceda solo por la prision de los ladrones á quienes se impongan á lo menos seis años de presidio, y que de esta gratificacion no deben participar los que por razon de su oficio ó ejercicio estan obligados á perseguir y aprehender los delincuentes sino lo hacen con peligro de la vida ó de otro daño grave. De Real orden lo digo á V. I. para los efectos que corresponden." = La inserto á V. S. para su inteligencia y cumplimiento dándome aviso de su recibo. = Dios guardé á V. S. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1833. = Niceto de Larreta. = Sr. Intendente Subdelegado de Propios de la Provincia de Santander.

La relacion que en el núm. 105 del Boletin de Comercio se hace de la accion de Bargas, ha irritado sobre manera al pueblo de Santander, porque no mira en ella mas que la astuta superchería con que algun infame carlista ha querido privar á este vecindario de la gloria que adquirió el 3 de Noviembre, arrollando en el campo del honor á los enemigos de nuestro legitimo Gobierno. Supone el Boletin que los voluntarios Realistas de Toranzo vencieron á los rebeldes, y que la columna salida de esta Ciudad al mando del Coronel D. Fermin Iriarte no tubo el gusto de llegar á tiempo. Imposible es que asi se haya dicho á los editores del Boletin con tantas circunstancias como las que agregan respecto al sitio, emboscada, número de prisioneros, nombres de los cabecillas cogidos, y disposicion de su embarque, sin que el autor de tales noticias se haya visto muy cerca de nosotros, en cuyo caso mintió á sabiendas, porque el triunfo de Bargas, y la captura de Ibarrola y de sus ciento once compañeros, debido todo á la columna mandada por el Coronel Iriarte han sido noticias simultaneas, de modo que nadie pudo saber la derrota de los rebeldes, sin saber al mismo tiempo que los venció y derrotó el Coronel Iriarte con los valientes de su mando. Aunque es cierto que los Realistas de Toranzo estuvieron en buen sentido, y prestaron servicios, tambien lo es que su decidido Comandante, D. Ramon de la Torre, no pudo contenerlos la noche del 2 en Puente-viesgo, pues que á los primeros tiros de los facciosos se le dispersaron todos, á escepcion de unos cinco ó seis, con que se replegó á esta Capital, á donde llegaron estropeados la mañana del 3 en los momentos mismos

de salir la columna de granaderos y cazadores de vecinos honrados en busca del enemigo. Siendo públicos estos hechos en Santander y en toda la Provincia; público que en la acción de Bargas no se halló entre los vencedores un solo voluntario Realista; y público además que los hijos de Santander, cazadores de Laredo, y carabineros dieron el triunfo á las armas de Isabel II, ¿pudo haber quien pretendiera arrancarles el laurel que ganaron, para ceñir las sienes de los que no se batieron? Le hubo sin duda. Algun pérfido que esperaba al Canónigo Echevarría, apóstata del altar y verdugo de la humanidad; que daba por cierta é infalible su entrada triunfante en Santander; que ya á lo lejos se le figuraba columbrar el clavo romano de Mazarrasa, la compunjada cara de Villanueva, la risita fingida de Gordon, el vigote retorcido del sordo Casuso, la tiznada mejilla del calderero Parra y el tétrico esqueleto del proto-faccioso Bárcena, lleno de rabia y desesperacion al ver frustradas sus esperanzas y que los Señoritos de Santander no se metieron por los agujeros de las lagartijas con los tiros que de cerca les dispararon los facciosos, discurrió arrancarles la gloria de haber ellos sido el primer batallón de paisanos, que se ha batido por la augusta Isabel, y vencido á triplicado número de enemigos. Pero ¡tentativa inútil! El público que ha visto en nuestro periódico la relación de los hechos, se convencerá con datos positivos de que fuimos exactos. La justicia los descubrirá para escarmiento de los falsarios.

Entre tanto observaremos que no es esta la vez primera en que los Señores Editores del Boletín de Comercio han deprimido el buen concepto de Santander. En su núm. 56 estamparon un artículo lleno de imposturas, de que se retractaron en el núm. 62 con menos franqueza de la que correspondía á la grave ofensa hecha á la Junta de Sanidad, que se dispuso á perseguirlos en juicio. También han podido rectificar las noticias de la acción de Bargas con solo insertar en su suplemento al núm. 105 el parte que vieron en la gaceta del 16 de Noviembre, dado por el Coronel Iriarte; pero habiéndole omitido vinieron á dejar en su fuerza la relación falsa. Todo esto nos hace creer que tienen antipatía contra este pueblo, ó que han depositado su confianza en corresponsales de muy perversas intenciones.

Secretaría del Ayuntamiento de Santander. = El Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja en oficio de 23 del corriente, dice al Ilustre Ayuntamiento de esta Capital lo que sigue.

«Con el atento oficio de V. SS. fecha 10 del actual, he recibido el testimonio de actas de esa corporacion, y cada dia me hallo mas satisfecho de sus heroicos esfuerzos en defensa de los imprescriptibles derechos de la Reina nuestra Señora Doña Isabel II, no pudiendo menos de repetir á V. SS. las mas espresivas gracias, así como tambien á todos los fieles habitantes de esa Capital, cuyo nombre será conservado eternamente en los corazones amantes de la legitimidad, al paso que llenará de terror á la maledicencia.»

Y en virtud de acuerdo de dicha corporacion lo traslado á V. para que teniendo á bien insertarlo en el Boletín oficial de su cargo sirva de satisfaccion á los valientes y leales habitantes de esta poblacion. = Dios guarde V. muchos años, Santander y Noviembre 30 de 1833. = José María Dou Martinez.

*Santander Imprenta de Martinez.*